



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Vicerrectorado de Estudios de Grado

Resolución de 26 de abril de 2019 por la que se resuelve la concesión de las Ayudas de la acción sectorial 722 del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga para el año 2019.

Mediante resolución del Vicerrectorado de Estudios de Grado de 27 de febrero de 2019, se convocaron ayudas correspondientes a la acción sectorial 722 (Elaboración de TFEs experimentales) en el marco del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.

Tras la fase de evaluación y selección de las solicitudes, y después de publicada la resolución provisional de las ayudas y consideradas las correspondientes alegaciones presentadas, la Comisión de Evaluación creada al efecto, resuelve:

Primero.- Conceder las ayudas relacionadas en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo.- La gestión económica de estas ayudas se llevará a cabo a través de la Gerencia de la Universidad de Málaga. Para ello, las personas beneficiarias proporcionarán al Vicerrectorado de Estudios de Grado la documentación acreditativa de los gastos efectuados (facturas) o, en su caso, por efectuar (facturas proforma) con cargo a la financiación recibida, así como cualquiera otra documentación necesaria a tal efecto, para su tramitación a Gerencia. La documentación deben remitirla en formato PDF a través del gestor de peticiones del PPID, haciendo la anotación correspondiente en la petición de la ayuda concedida.

Tercero.- En atención al presupuesto disponible, y en aras a un reparto proporcional del mismo entre las distintas áreas, la Comisión de evaluación de las ayudas ha decidido conceder un importe máximo financiable uniforme de 110,16 € por TFE y alumno justificados. En consecuencia, el importe máximo concedido para muchas de las ayudas implica una reducción con respecto a la cuantía solicitada y justificada en la memoria económica.

Cuarto.- La concesión de estas ayudas quedan afectas de su justificación así como de las responsabilidades que conlleve su incumplimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Málaga en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

Málaga, 26 de abril de 2019

VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA

M^a Chantal Pérez Hernández

Por delegación de competencias del Rector

(Resolución de 7 de marzo de 2016. BOJA núm. 65, de 7 de abril)

1

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
	Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO	
26/04/2019 08:24	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: 4534CD4921F67A0A

ID DOCUMENTO: yu4k1p5NOpZ/x+mNtIndLqQQ4hQ=



Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	26-04-2019 09:45:19

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 1 / 3



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Vicerrectorado de Estudios de Grado

ANEXO
RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS

ACCIÓN 722. ELABORACIÓN DE TFES EXPERIMENTALES

Solicitante(DNI)	Referencia	Cuantía:máxima
X2637787D	163/2019	900 €
25099812G	232/2019	110,16 €
08787689X	243/2019	440,64 €
23798319N	253/2019	440,64 €
25089332N	257/2019	881,28€
25065302V	267/2019	594 €
30560251J	276/2019	110,16 €
30560251J	279/2019	220,32 €
30560251J	280/2019	110,16 €
24867498J	283/2019	440 €
25077072B	284/2019	440,64 €
25067634A	286/2019	550,8 €
25067634A	287/2019	771,12 €
74902006E	316/2019	1.652,40 €
25705768W	322/2019	220,32 €
53686034D	325/2019	110,16 €
53685765Q	327/2019	440,64 €
25717338A	329/2019	330,48 €
27224849W	330/2019	110,16 €
25327877R	337/2019	220,32 €

2

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO**

26/04/2019 08:24 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador> CSV: 4534CD4921F67A0A

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	26-04-2019 09:45:19

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 2 / 3

ID DOCUMENTO: yu4k1p5N0pZ/x+mNtIndLqQ04hQ=

Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

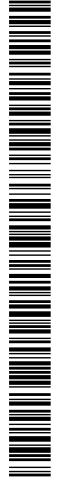


ANDALUCÍA TECH
Campus de Excelencia Internacional

Vicerrectorado de Estudios de Grado

26042775J	339/2019	220,32 €
25040968V	345/2019	110,16 €
25594688N	346/2019	220,32 €
74806908Y	349/2019	2.093,04 €
33358111S	361/2019	220,32 €
33357724L	372/2019	2.974,32 €
77474930M	376/2019	110,16 €
26802127C	377/2019	110,16 €
52576058J	378/2019	220,32 €
24902289M	388/2019	220,32 €
24189713S	411/2019	220,32 €
24859611S	444/2019	850 €

ID DOCUMENTO: yu4k1p5N0pZ/x+mnrIndLqQQ4nQ=
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

3

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
	Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO 26/04/2019 08:24 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	26-04-2019 09:45:19

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 3 / 3



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Vicerrectorado de Estudios de Grado

Resolución de 26 de abril de 2019 por la que se resuelve la concesión de las Ayudas de la acción sectorial 722 del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga para el año 2019.

Mediante resolución del Vicerrectorado de Estudios de Grado de 27 de febrero de 2019, se convocaron ayudas correspondientes a la acción sectorial 722 (Elaboración de TFEs experimentales) en el marco del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.

Tras la fase de evaluación y selección de las solicitudes, y después de publicada la resolución provisional de las ayudas y consideradas las correspondientes alegaciones presentadas, la Comisión de Evaluación creada al efecto, resuelve:

Primero.- Conceder las ayudas relacionadas en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo.- La gestión económica de estas ayudas se llevará a cabo a través de la Gerencia de la Universidad de Málaga. Para ello, las personas beneficiarias proporcionarán al Vicerrectorado de Estudios de Grado la documentación acreditativa de los gastos efectuados (facturas) o, en su caso, por efectuar (facturas proforma) con cargo a la financiación recibida, así como cualquiera otra documentación necesaria a tal efecto, para su tramitación a Gerencia. La documentación deben remitirla en formato PDF a través del gestor de peticiones del PPID, haciendo la anotación correspondiente en la petición de la ayuda concedida.

Tercero.- En atención al presupuesto disponible, y en aras a un reparto proporcional del mismo entre las distintas áreas, la Comisión de evaluación de las ayudas ha decidido conceder un importe máximo financiable uniforme de 110,16 € por TFE y alumno justificados. En consecuencia, el importe máximo concedido para muchas de las ayudas implica una reducción con respecto a la cuantía solicitada y justificada en la memoria económica.

Cuarto.- La concesión de estas ayudas quedan afectas de su justificación así como de las responsabilidades que conlleve su incumplimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Málaga en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

Málaga, 26 de abril de 2019

VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA

M^a Chantal Pérez Hernández

Por delegación de competencias del Rector

(Resolución de 7 de marzo de 2016. BOJA núm. 65, de 7 de abril)

1

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
	Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO 26/04/2019 08:24 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador
	CSV: 4534CD4921F67A0A 

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	26-04-2019 09:45:01

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 1 / 2

ID DOCUMENTO: jfKokCY1JTRpsRj//HCFZJ3NTps=
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>

